RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2020-00088-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1300

Cumplida la carga impuesta al apoderado de la demandante y en atención a la solicitud de emplazamiento que hace se accederá al emplazamiento de los señores Blanca Libia Arenas y Mario Fernando Beltrán, por estar acorde con lo previsto en el en el artículo 293 del Código General del Proceso; ello teniendo en cuenta además que los respectivos formatos de citación para notificación personal fueron devueltos por la empresa de correos con constancia de "desconocido", lo que da a entender al despacho de que las personas a notificar no residen en el lugar. En consecuencia, se procederá de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c235c764cb41e4d62ca41df5c7b202bc23de58689f59cd7de36c7ab40cbeada**
Documento generado en 13/01/2021 11:31:39 a.m.